



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: SUMINISTRO DE VIAJES PARA EL TRANSPORTE DE LOS APRENDICES DE FORMACIÓN TITULADA DEL CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA, BAJO LA MODALIDAD DE RECARGA DE LA TARJETA CÍVICA.

La contratación se realizara según lo establecido en el literal c), numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que establece la posibilidad de contratar directamente en caso de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

"La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto."

"Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales a) y b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto"

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER LA ENTIDAD CON ESTA CONTRATACIÓN

- a. Que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA- es un Establecimiento Público del orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, que



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688





se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

- b. Que es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA:
- ✓ Responder con eficiencia y de acuerdo a las exigencias de la demanda de formación profesional integral.
 - ✓ Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.
 - ✓ Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.
- c. Que el Decreto 249 de 2004, por medio del cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- define en su artículo No 25 a los centro de formación profesional integral como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Los numerales 19 y 28 del artículo 27 del de Decreto 249 de 2004, definen como función de las Subdirecciones de los Centros de Formación de Profesional:

19. “Dirigir la implementación del programa integral de Bienestar de los alumnos del Centro.”

28. “Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de Información del Centro.”

- d. Que por medio de la Resolución No 0452 de 2014 expedida por la Dirección General del SENA, se adopta la política de fomento del bienestar y liderazgo del aprendiz “vive el SENA” para promover de una manera integral el desarrollo humano, la apropiación de competencias socioemocionales que favorecen al crecimiento personal y el desempeño laboral, así como disminuir la deserción de los aprendices y aumentar el nivel de logro educativo de los mismos.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro Tecnológico del Mobiliario – Regional Antioquia

Calle 63 No. 58 B - 03, Itagüí - Antioquia - PBX (4) 576 00 00

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V03 Pág. 2



- e. Que según el Artículo 4º de la mencionada resolución, la política de fomento de Bienestar y liderazgo del Aprendiz “Vive el SENA” se constituye por un grupo de contenidos que fortalecen el perfil de los aprendices de manera integral; directrices generales que se implementarán anualmente por medio del Plan de Acción de Fomento del Bienestar y Liderazgo del Aprendiz en cada Centro de Formación profesional aplicado a todas las personas matriculadas en los programas de formación titulada del SENA, en sus diferentes modalidades.
- f. El numeral 2 del artículo 7 “Objetivos Específicos” plantea como uno de estos la intención de Disminuir la deserción de los programas de formación por medio de la identificación y prevención de factores que aumentan la probabilidad de los aprendices de desertar por causas de regazo escolar, falta de los recursos mínimos para garantizar su proceso de formación y/o desmotivación.
- g. El artículo 10 “Componente estratégico de equidad e igualdad de oportunidades” Promueve estrategias que garanticen la equidad, la no discriminación y el acceso en igualdad de oportunidades.
- h. Así mismo, el Artículo 19 que se refiere a la “Gestión y promoción Socioeconómica”; en pro del cumplimiento de la política de fomento de Bienestar, se busca mejorar las condiciones socioeconómicas de los aprendices de formación titulada presencial que presentan condiciones de vulnerabilidad, con el fin de procurar su permanencia en la entidad durante su proceso formativo y promover la igualdad de oportunidades. Y de acuerdo a las condiciones de cada Centro de Formación Profesional, sus prioridades, disponibilidad presupuestal y la normatividad vigente, se establecen acciones de apoyo económico como: Apoyos de Sostenimiento, FIC (Fondo Nacional de formación Profesional de la Industria de la Construcción), Apoyo de Transporte, Servicios de Alimentación, Servicios de hospedaje o Internado.

Dispone el citado artículo en su literal c, Apoyo de Transporte: “Brinda apoyo en la movilidad de aprendices de formación titulada presencial en etapa lectiva con condiciones particulares que pueden ser personales o institucionales, las cuales deben ser determinadas y justificadas por el Subdirector del Centro. Igualmente aplica para personas en formación complementaria, matriculados en el marco del Decreto 1770 de 2015.”

- i. Que el Centro Tecnológico del Mobiliario del SENA, imparte formación en sus diferentes programas en la calle 63 N° 58 B-03 barrio Calatrava del municipio de Itagüí y/o lugar donde se desarrolla la formación (dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburrá).



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688





- j. Según información suministrada por el área de Bienestar y Liderazgo del aprendiz “vive el SENA”, actualmente el Centro cuenta con 12197 aprendices matriculados en etapa lectiva, de los cuales 6941 pertenecen a la formación Titulada (*técnica, tecnología y Especialización Tecnológica*), 5256 aprendices en formación complementaria, tanto en las modalidades, presenciales y virtuales.
- k. Desde el área de Bienestar y Liderazgo del aprendiz “vive el SENA; considerando la cantidad de aprendices que aspiran a acceder a este apoyo se realiza un estudio para la escogencia, tomando en cuenta que los aprendices del Centro Tecnológico del Mobiliario pueden hacer parte de factores como los siguientes:
- Grupo Poblacional (afro descendiente, comunidades indígenas, desplazadas, reinsertadas o discapacitados).
 - Tipo de ingresos o ayudas que recibe el grupo familiar (pensiones asistenciales o por invalidez).
 - Valor de los ingresos contra los egresos mensuales
 - Situación laboral del jefe de hogar (dependiente o independiente)
 - Situación laboral del aspirante (con el fin de conocer el estado ocupacional, si es estable o inestable, no trabaja por algún motivo personal, es desempleado o pensionado.)
 - Cantidad de medios de transporte que el aprendiz utiliza para llegar al Centro de formación y cuales son.
 - Descripción del recorrido que el aprendiz realiza si usa el sistema Metro y sus transportes integrados.
 - Tipo de vivienda (propia, familiar, arrendada, entre otras)
 - Estrato socioeconómico (siendo más destacados los estratos 1 y 2)
 - Ubicación de la vivienda y estado de la misma.
 - Cantidad de personas con las que vive y a que se dedica cada una.
 - Tiene EPS o Sisbén y si es EPS, a qué tipo de régimen pertenece (contribuyente o beneficiario.)
- l. Con miras a disminuir el índice de deserción de los aprendices en formación titulada, se requiere propiciar condiciones y posibilidades que garanticen el desarrollo armónico e integral; favoreciendo el desarrollo de las dimensiones humanas, disfrutando de los beneficios de Bienestar al Aprendiz SENA; todo esto se hace en aras de promover una convivencia social, en conformidad con el capítulo II artículo 7 numerales 1, 5 y 6 del Reglamento del Aprendiz de del mes de febrero de 2012, el aprendiz SENA tiene derecho a disfrutar de los programas institucionales de bienestar al Aprendiz, durante el proceso de aprendizaje, conforme a la normatividad que rija este tema en el SENA.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro Tecnológico del Mobiliario – Regional Antioquia

Calle 63 No. 58 B - 03, Itagüí - Antioquia - PBX (4) 576 00 00

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V03 Pág. 4



- m. Por lo anterior se solicita autorización para realizar contrato de suministro y recarga de tarjetas cívicas empresariales para los aprendices del Centro Tecnológico del Mobiliario y/o lugar donde se desarrolla la formación (dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburrá).
- n. Que esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para el 2018.

En pro de los objetivos del SENA y que para llevar a cabo las actividades mencionadas, **EL CENTRO REQUIERE CONTRATAR:**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO QUE SE CONTRATARÁ

Se trata del **"SUMINISTRO DE VIAJES PARA EL TRANSPORTE DE LOS APRENDICES DE FORMACIÓN TITULADA DEL CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA, BAJO LA MODALIDAD DE RECARGA DE LA TARJETA CÍVICA."**, bajo la modalidad de Contratación Directa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual se refiere *"La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto"*.

2.1 Tipo de contrato: Suministro

2.2 Alcance: El suministro y recarga de tarjetas cívicas empresariales está dirigido a los aprendices del Centro Tecnológico del Mobiliario del SENA y/o lugar donde se desarrolla la formación (dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburrá), que no cuentan con apoyo de sostenimiento FIC y Regular, Monitorias, y contrato de aprendizaje, que sean considerados de bajos recursos según los parámetros definidos por el Área de Bienestar al Aprendiz, previa convocatoria y estudio socio-económico.

El objeto comprende el suministro y recarga de tarjetas cívicas; esto debido a la implementación del Sistema Centralizado de Recaudo Electrónico Cívica (migración en el medio de pago de tiquetes integrados a pago con tarjeta cívica).

2.3 Código de Clasificación de Bienes y Servicios de la Naciones Unidas: El servicio del transporte por en metro se encuentra ubicado en el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas hasta el cuarto nivel, con los siguientes códigos:



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro Tecnológico del Mobiliario – Regional Antioquia

Calle 63 No. 58 B - 03, Itagüí - Antioquia - PBX (4) 576 00 00

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V03 Pág. 5



CODIGO UNSPSC: 78111602

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	
[F] Servicios	[78] Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo	[11] Transporte de Pasajeros	[16] Transporte de Pasajeros por Ferrocarril	[02] Transporte en Metro

CODIGO UNSPSC: 78111802

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	
[F] Servicios	[78] Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo	[11] Transporte de Pasajeros	[18] Transporte de Pasajeros por Carretera	[02] Servicio de Buses con Horarios Programados

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1 Obligaciones del Contratista

- 3.1.1 Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos estipulados en el contrato.
- 3.1.2 La empresa prestadora dispensará y recargará las tarjetas cívicas empresariales de acuerdo a la información suministrada por el líder del área de bienestar al aprendiz del Centro de formación.
- 3.1.3 La empresa recargará cada mes las tarjetas cívicas para ser dispensados a los aprendices, de acuerdo a las necesidades de la entidad.
- 3.1.4 Dado que nuestra población es tan flotante, se le solicita al operador de transporte tener flexibilidad en la dispensación según las necesidades que tenga la población académica que ingresa en cada trimestre del año.
- 3.1.5 Proveer el suministro de tarjetas cívicas empresariales de acuerdo con la solicitud del SENA.
- 3.1.6 En cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el pago del valor pactado en este contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro Tecnológico del Mobiliario – Regional Antioquia

Calle 63 No. 58 B - 03, Itagüí - Antioquia - PBX (4) 576 00 00

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V03 Pág. 6



3.1.7 Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del Objeto contractual.

3.2 Obligaciones del SENA:

- 3.2.1 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 3.2.2 Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales cuando haya lugar a ello.
- 3.2.3 Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
- 3.2.4 Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
- 3.2.5 Verificar el recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato.
- 3.2.6 Exigir la calidad de los servicios, objeto del contrato y el cumplimiento de las normas técnicas en caso de que éstas apliquen.
- 3.2.7 Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- 3.2.8 Cumplir lo estipulado en la forma de pago, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 0019 de 2012, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual.
- 3.2.9 Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada, al Manual de Interventoría y Supervisión aprobado por el SENA – Resolución nro. 202 de 2014, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- 3.2.10 Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
- 3.2.11 Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

4. ANÁLISIS DE RIESGO

El Centro Tecnológico del Mobiliario, de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, busca identificar y clasificar los riesgos con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

En primer lugar se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. En segundo lugar, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro Tecnológico del Mobiliario – Regional Antioquia

Calle 63 No. 58 B - 03, Itagüí - Antioquia - PBX (4) 576 00 00

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V03 Pág. 7



probabilidad de ocurrencia. Por último, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Matriz de Riesgo:

				IMPACTO					
		Numerica	Histórica	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
				1	2	3	4	5	
PROBABILIDAD	1 en 10,000 - 100,000	Puede ocurrir, pero solo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1,000 - 10,000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 - 1,000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierta	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla de Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo:

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

A continuación se muestra la identificación de riesgos en el cual se deben clasificar los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

Clase: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la Entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.

Área: (i) internos, riesgos internos a el Centro Tecnológico del Mobiliario; y (ii) externos, riesgos externos al Centro Tecnológico del Mobiliario.



Certificado No. SC-CER339681



Certificado No. CO-SC-CER339681



Certificado No. GP-CER339688



Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro Tecnológico del Mobiliario – Regional Antioquia

Calle 63 No. 58 B - 03, Itagüí - Antioquia - PBX (4) 576 00 00

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V03 Pág. 8



Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo. (i) Planeación, (ii) Selección, (iii) Contratación, (iv) Ejecución.

Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

(i) Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

(ii) Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

(iii) Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

(iv) Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos, entre otros.

(v) Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

(vi) Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

(vii) Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

(viii) Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prioridad	¿A quien se le Asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y monitoreo por parte del Centro Tecnológico del Mobiliario (CTM)	
											Cómo	Cuándo
I	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato y el logro de los objetivos propuestos, así como la deficiente calidad del servicio prestado.	No ejecución del Contrato acorde con las especificaciones solicitadas.	Alto	Contratista	Terminación anticipada del contrato	Medio	Realizar los requerimientos por parte del supervisor designado	Durante la ejecución del contrato



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro Tecnológico del Mobiliario – Regional Antioquia

Calle 63 No. 58 B - 03, Itagüí - Antioquia - PBX (4) 576 00 00

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V03 Pág. 9



				teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.								
2	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Objeto idóneo de la entidad contratista con el contrato a celebrar	Desconocimiento de la actividad a ejecutar y celebración del contrato sin el lleno de los requisitos legales	Alto	Contratista	Solicitar la documentación pertinente a la entidad contratista	Medio	Revisión de certificado de existencia y representación legal, estatuto	En la etapa precontractual antes de la celebración del contrato
3	Específico	Interno	Selección	Operacional	Falta de capacidad de la Entidad Estatal contratar con el contratista idóneo, incluyendo el riesgo de seleccionar aquel que no cumpla con la totalidad de los requisitos	Suscribir un contrato con una persona natural o jurídica No idónea para ejecutar el contrato.	Alto	Contratante	Desde análisis del sector donde se identifica la idoneidad del contratista	Bajo	Realizar una buena revisión de las condiciones La empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda. – Metro de Medellín Ltda.	En la revisión de la documentación aportada

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACIÓN

La contratación se realizará según lo establecido en el literal c), numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que establece la posibilidad de contratar directamente en caso de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

El literal a), del numeral 1, del artículo 2, de la Ley 80 de 1993, establece:

“1o. Se denominan entidades estatales:

La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.”



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro Tecnológico del Mobiliario – Regional Antioquia

Calle 63 No. 58 B - 03, Itagüí - Antioquia - PBX (4) 576 00 00

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V03 Pág. 10



Considerando que tanto el SENA como el METRO de Medellín se encuentran definidos dentro de las entidades mencionadas en el artículo anterior y teniendo en cuenta que las obligaciones derivadas del contrato a suscribir se encuentran dentro del objeto social del METRO de Medellín, de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el día 13 de marzo de 2017, por lo cual se determina conveniente suscribir un Contrato Interadministrativo.

Igualmente para llevar a cabo esta contratación se requiere:

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 dispone:

“La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.”

“Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. *La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*

1. *La causal que invoca para contratar directamente.*
2. *El objeto del contrato.*
3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales a) y b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto”.

6. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

No aplica.

7. Lugar de Ejecución: El contratista seleccionado deberá prestar el servicio de recarga empresarial cívica en cualquiera de los puntos autorizados por el Metro de Medellín.

8. Forma de Pago: El valor convenido como valor del contrato es la suma de hasta **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$19.999.650), excluido IVA**, suma que EL SENA pagará a EL METRO DE MEDELLÍN LTDA,



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro Tecnológico del Mobiliario – Regional Antioquia

Calle 63 No. 58 B - 03, Itagüí - Antioquia - PBX (4) 576 00 00

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V03 Pág. 11



mediante pagos parciales contra-entrega al certificado de recarga de las tarjetas cívicas expedidas por parte del Metro de Medellín Ltda a favor del Centro Tecnológico del Mobiliario, previo recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además EL CONTRATISTA debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (Esto en cumplimiento de las leyes 789 y 828) y contratación de aprendices y de igual manera el certificado de paz y salvo emitido por la oficina de Relaciones Corporativas del SENA Regional Antioquia.

Los precios de las recargas de la Tarjeta Cívicas, serán los establecidos por el Metro de Medellín para la vigencia de 2018.

NOTA: La factura deberá venir a nombre del SENA – Centro Tecnológico del Mobiliario, NIT 899.999.034-1 calle 63 N° 58 B - 03 y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del Estatuto Tributario.

9. **Plazo de Ejecución:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 21 de diciembre de 2018, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor del contrato.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato será de hasta **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$19.999.650)**, excluido IVA.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

La disponibilidad presupuestal del presente proceso se encuentra contemplada en el CDP N°. 11518 del 26 de julio de 2018, en el rubro presupuestal de Gastos Bienestar Alumnos (2042186).

11. **ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES TANTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN COMO DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: *“No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.51 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y*



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688





documentos previos”, El SENA – Centro Tecnológico del Mobiliario determina no requerir el otorgamiento de garantía única de cumplimiento al contratista, lo anterior atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la capacidad técnica, operativa y financiera que tiene el contratista para el cumplimiento del contrato.

12. **Supervisor:** La Supervisión del contrato será ejercida por el servidor público que sea designado por la Subdirectora del Centro Tecnológico del Mobiliario del SENA Regional Antioquia.
13. **Acuerdo Comercial de la CAN:** De conformidad con lo establecido en el 2.2.1.1.2.1.1, numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y apoyados en el “Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación” elaborado por Colombia Compra Eficiente, se verifico que el presente proceso se encuentra cobijado por el acuerdo comercial de la CAN, sin embargo por tratarse de contratación directa por medio de un contrato interadministrativo, no tiene aplicación el mencionado acuerdo.

Domicilio: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Itagüí.

Itagüí, 06 de agosto de 2018.

M. Damaris Agudelo B.
MARÍA DAMARIS AGUDELO BERRÍO
Subdirectora (E) Centro Tecnológico del Mobiliario

Elaboró: Iris Carolina Chiquito Sánchez. Contratista de Apoyo Área de Bienestar y Liderazgo al Aprendizaje CTM. *bcu.*

Revisó: Mónica Zulema Valderrama Restrepo. Contratista de Apoyo Gestión Contractual CTM. *[Signature]*



Certificado No.
SG-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339681



